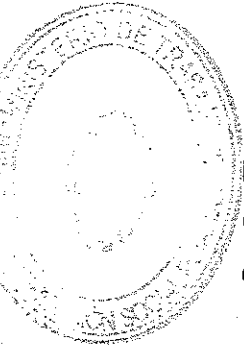


1004

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

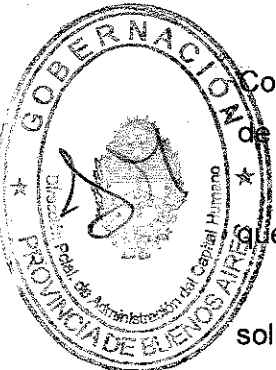
LA PLATA, 22 AGO. 2016



**VISTO** el expediente N° 21557-354154/16, por el cual se gestiona la limitación en el cargo de Coordinador en el Instituto de Previsión Social de José Luis CONTRERAS SALU, y la designación en el mencionado cargo de Mario Omar QUINTANA en el Instituto de Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico funcional por Decreto N° 1211/93 y sus Decretos modificatorios N°1081/99 y N° 1778/05;

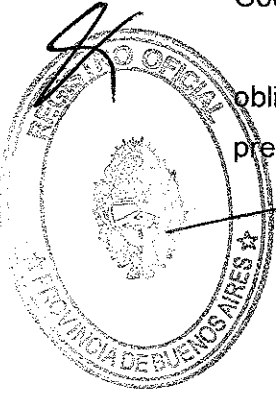


Que José Luis CONTRERAS SALU fue designado en el cargo de Coordinador en el Instituto de Previsión Social mediante Decreto N° 1852/14, de fecha 30 de diciembre de 2014;


Que mediante Decreto N°2692/08 fue creado el cargo de Coordinador al que se hace referencia y se aprobaron las responsabilidades asignadas al mismo;

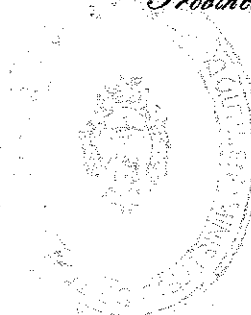
Que a foja 2 el Presidente del citado organismo Christian GRIBAUDDO solicita se gestione la limitación de José Luis CONTRERAS SALU a partir del 29 de febrero de 2016, en el cargo de Coordinador y la designación en dicho cargo de Mario Omar QUINTANA;

Que la diversidad de acciones y tareas surgidas del Plan Estratégico, estipula la conformación del gabinete de gestión a fin de coordinar operativamente las distintas áreas del Instituto de Previsión Social, haciendo necesario recurrir a la figura del Coordinador;



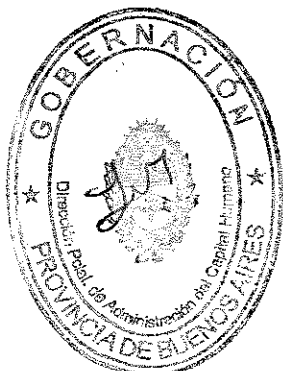
Que con el objetivo de lograr la aplicación en los empleadores obligatoriamente afiliados al Instituto de Previsión Social de un software que permita la presentación de manera mas ágil de las declaraciones juradas informatizadas del personal



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


activo, el desarrollo de modelos actuariales financieros a fin de dar un marco de previsibilidad en materia de seguridad social mediante la ejecución de proyecciones de corto, mediano y largo plazo, como así también en el manejo de las relaciones operativas surgidas con los diferentes Organismos como consecuencia de la implementación de tales tareas, resulta procedente contar con una figura a tal efecto a fin de cumplimentar tales actividades;

Que se propicia la designación de Mario Omar QUINTANA, en el ámbito de la Jurisdicción 11321- Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual fue propuesto;



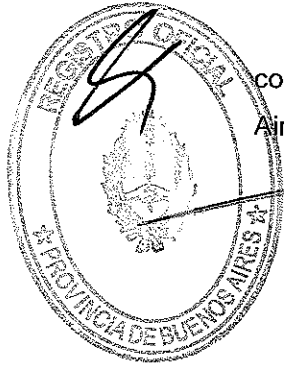
Que lo gestionado impone recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 618/16, y se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento lo normado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios, y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación;

Que el cargo mencionado se encuentra contemplado en la Ley N° 14.807 Presupuesto 2016;

Que con el fin de viabilizar la gestión que se impulsa, se procede a comprometer el cargo vacante existente enunciado precedentemente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración de Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

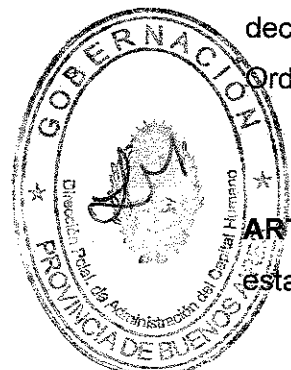
**ARTICULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11321– Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, a partir del 29 de febrero de 2016, la designación efectuada por Decreto N° 1852/14 de José Luis CONTRERAS SALU ( DNI 17.444.591 – Clase 1965), al cargo de Coordinador en el Instituto de Previsión Social, atento lo determinado en los considerandos del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTICULO 2°.** Exceptuar lo dispuesto en el presente decreto de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 618/16.

**ARTÍCULO 3°.** Permitir la designación en la Jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, de conformidad con lo previsto en los artículos 107,108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; de la siguiente persona que a continuación se menciona, en el cargo que se detalla, a partir de la fecha que en particular se establece, y con las responsabilidades que se indican.

**COORDINADOR EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**


Mario Omar QUINTANA, (DNI 16.185.970 – Clase 1962), a partir de la fecha de notificación del presente acto, en el cargo de Coordinador en el Instituto de Previsión Social,



1004


*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*

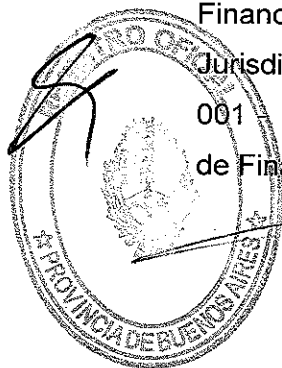


dependiente de la Presidencia del citado Organismo, y remuneración equivalente al cargo de Director.

Serán responsabilidades del Coordinador:

- 
- Coordinar con las Delegaciones de Personal de los diferentes Organismos Provinciales y Municipales el envío de información adicional para la actualización de la base de datos de agentes activos.
  - Evaluar la consistencia de la información enviada por dichos Organismos a fin de que la misma resulte viable a los fines actuariales.
  - Intervenir en el diseño del aplicativo de generación de declaración jurada de aportes y contribuciones que los empleadores obligatoriamente afiliados a este Instituto de Previsión Social envían mensualmente.
  - Asesorar al personal de los diferentes Organismos Provinciales y Municipales acerca del uso del aplicativo.
  - Implementar modelos de proyecciones actuariales financieras por subsistema a fin de obtener mayor previsibilidad sobre el flujo de ingresos de aportes, contribuciones y egresos prestacionales.
  - Analizar y elevar a la superioridad las proyecciones realizadas y proponer, en caso de detectar desvíos considerables, las correcciones necesarias.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido conforme al siguiente detalle: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - Categoría de Programa ACE 001 UER Director General de Administración - Finalidad 3 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01-



*Handwritten signature*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridad Superior -Ley N° 10430 - Presupuesto General  
Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

**ARTÍCULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en  
los Departamentos de Trabajo y de Coordinación y Gestión Pública.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido,  
archivar.

1004

**DECRETO N°**

MARCELO EUGENIO VILLEGAS  
Ministro de Trabajo

Lic. ROBERTO GIGANTE  
Ministro de Coordinación  
y Gestión Pública  
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL  
Gobernadora  
de la Provincia de Buenos Aires